



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
2 como queda expresado y con amplia y entera libertad
3 para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
4 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el registro
5 de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la
6 cual conste la cesión de participaciones de una
7 compañía de responsabilidad limitada contenida al tenor
8 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
10 esta escritura pública, por una parte, el abogado JOSÉ
11 FRANCISCO ACOSTA ZAVALA, por sus propios derecho, a
12 quien en adelante se podrá denominar simplemente
13 como el "Cedente" y la compañía AOOM S.A.,
14 debidamente representada por el señor PABLO MARTIN
15 NATALIO SCHWARTZ conforme lo justifica con el
16 nombramiento de Presidente adjunto a la presente
17 escritura, a quien en adelante se lo denominará
18 simplemente como la "Cesionaria". **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
19 **ANTECEDENTES.- (A)** Por escritura pública que autorizó el
20 Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,
21 Doctor Humberto Moya Flores, el treinta y uno de
22 enero del dos mil catorce se constituyó la
23 compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES
24 LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.; **(B)** La
25 mencionada escritura fue rectificada mediante Escritura
26 de Rectificación otorgada el trece de febrero de dos mil
27 catorce ante el mismo fedatario público; **(C)** Luego, fue
28 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 veintiocho de abril del mismo año; **(C)** Actualmente los
2 socios de REPRESENTACIONES Y OPERACIONES
3 LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.,
4 aparecen en su Libro de Participaciones y Socios, son las
5 siguientes personas: (i) **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ZAVALA**
6 con seiscientas participaciones; y, (ii) **PABLO MARTIN**
7 **NATALIO SCHWARTZ** con doscientas (200) participaciones.
8 Todas las participaciones son iguales, acumulativas e
9 indivisibles y tienen un valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América, las participaciones se
11 encuentran pagadas en un cincuenta por ciento. Por
12 otro lado, la totalidad del capital social de la compañía
13 es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
14 América dividido en ochocientas participaciones de un
15 dólar cada una. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIONES DE**
16 **PARTICIPACIONES.-** Contando con el consentimiento
17 unánime del capital social, decisión tomada por la Junta
18 Universal de Socios de REPRESENTACIONES Y
19 OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA.
20 LTDA., celebrada el trece de abril del año dos mil quince,
21 **el señor JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ZAVALA por virtud de**
22 **esta escritura pública, tiene a bien ceder y transferir,**
23 **como en efecto cede y transfiere a favor de la compañía**
24 **AOOM S.A., es decir, le cede las seiscientas**
25 **participaciones que mantiene en la mencionada**
26 **compañía.** La "Cesionaria" declara que acepta la cesión
27 realizada, en virtud de la cual pasa a ser propietaria
28 única y exclusiva de las antedichas participaciones, en



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 las cantidades expresadas. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-**

2 **(i)** Las partes fijan libre y voluntariamente como precio o
3 valor total de las participaciones cedidas en virtud de
4 esta escritura el valor de un dólar de los Estados Unidos de
5 América por cada participación; **(ii)** La "Cesionaria", en
6 proporción a las participaciones cedidas paga el precio
7 de seiscientos dólares en total al "La Cedente". **(iii)** El
8 "Cedente", declara haber recibido el precio de parte de
9 la "Cesionaria" por lo que no tiene ningún reclamo que
10 hacer de ésta por concepto del precio, que se declara
11 pagado en su totalidad. Por su parte, la "Cesionaria",
12 manifiesta que ha recibido de parte de el "Cedente" el
13 certificado de aportación que contienen las
14 participaciones cedidas, por lo que tampoco tienen
15 nada que reclamar a ella, por concepto de tal cesión.
16 Finalmente, el "Cedente" declara que, como
17 consecuencia de la transferencia de las participaciones en
18 cuestión, también cede, a favor de la "Cesionaria",
19 cualquier derecho que le corresponda o pudiera
20 corresponderle a la "Cesionaria" por su pasada calidad,
21 inclusive todo tipo de dividendos declarados en el
22 pasado y que no hubieran retirado, o que por las
23 utilidades en curso se declaren con posterioridad.

24 **CLÁUSULA QUINTA.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE**
25 **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Con motivo de la cesión
26 contenida en las cláusulas precedentes, y de
27 conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de
28 Compañías, los certificados de aportación que contienen

da

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES
LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2015**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 11:00 horas del trece del de abril del año dos mil quince, instalada la Junta General de la sociedad REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CÍA. LTDA., el Secretario Ad Hoc, señor José Francisco Acosta Zavala, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponden, son los siguientes:

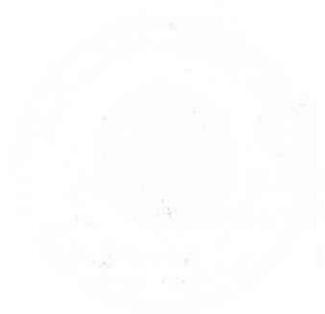
1. **José Francisco Acosta Zavala**, por sus propios derechos, propietario de seiscientas (600) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento de su totalidad, correspondiéndole 300 votos;
2. **Pablo Martin Natalio Schwartz**, por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento de su totalidad, correspondiéndole 100 votos;

El único punto del orden del día es el siguiente: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio José Francisco Acosta Zavala, a favor de la sociedad AOOM S.A. y autorizar su ingreso como socia de la Compañía.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados el señor Presidente Ad Hoc y el señor Secretario Ad Hoc que certifica.


PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ
PRESIDENTE AD HOC


JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ZAVALA
SECRETARIO AD HOC



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA., CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2015



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 11:00 horas del día 13 de abril del año dos mil quince, en las oficinas de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CÍA. LTDA., ubicadas en la Av. Las Lomas, se encuentran presentes lo siguientes socios:

1. El señor Pablo Martin Natalio Schwartz, propietario de 200 participaciones; y,
2. El abogado José Francisco Acosta Zavala, propietario de 600 participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), las cuales se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, este es: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio José Francisco Acosta Zavala, a favor de la sociedad AOOM S.A. y autorizar su ingreso como socia de la Compañía.

La Junta de Socios decide nombrar como Presidente Ad hoc de la sesión al señor Pablo Martin Natalio Schwartz y actúa como Secretario el señor José Francisco Acosta Zavala. El Presidente Ad Hoc instruye al Secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar con el Libro de Socios y Participaciones que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara legalmente instalada la Junta General.

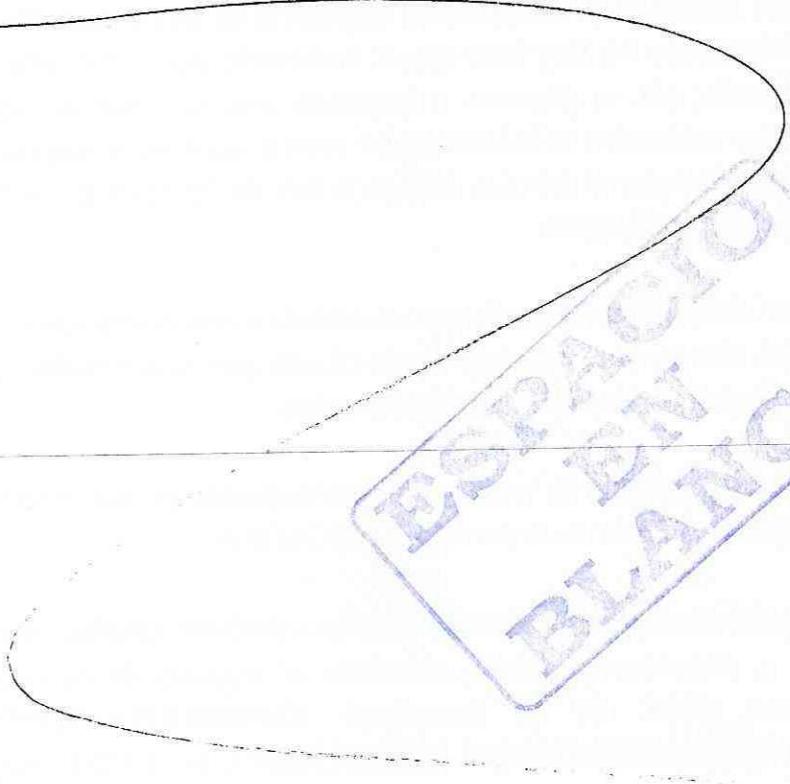
El Presidente ad hoc de la Junta dispone que se someta a consideración el único punto del orden del día y, una vez que es aprobado por unanimidad por la Junta General, ésta pasa a conocer y resolver sobre éste.

Se conoce, por tanto, respecto la cesión de participaciones del Socio José Francisco Acosta Zavala, a favor de la sociedad AOOM S.A.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones y, consecuentemente, autorizar el ingreso de la sociedad AOOM S.A. como socia de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA, votando de la siguiente manera los socios:



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

1. El señor Pablo Martin Natalio Schwartz, 100 votos a favor; y,
2. El abogado José Francisco Acosta Zavala, 300 votos a favor.



El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubieron 400 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por Secretaria, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad.

Pablo Martin Natalio Schwartz
Socio y Presidente Ad-hoc de la Junta

José Francisco Acosta Zavala
Socio y Secretario Ad-hoc de la Junta

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICACIÓN



En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA., en sesión celebrada el trece de abril de dos mil quince, resolvió por unanimidad lo siguiente:

Autorizar al socio José Francisco Acosta Zavala, con cedula de ciudadanía 0920937612, para que ceda y transfiera seiscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cincuenta por ciento que posee en el capital social de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. a la compañía AOOM S.A.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservar, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno para él.

Guayaquil, 13 de abril de 2015.


PABLO MARTÍN NATALIO SCHWARTZ
GERENTE GENERAL

REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA.
LTDA.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 17 de mayo de 2011



Señor
PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **AOOM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

En virtud de su cargo, a usted corresponderá ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón, Doctor Salim Manzur Capelo el 27 de abril de 2011, Inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 2011.

Atentamente,

Daniela Seminario Delgado
Daniela Seminario Delgado
Secretaria Ad Hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía **AOOM S.A.**

Guayaquil, 17 de mayo de 2011


PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ
NACIONALIDAD: ISRAELI
PAS NO. 11284847

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 28.118
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:02



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AOOM S.A.** a favor de **PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ**, a foja 44.305, Registro Mercantil número 8.744.

ORDEN: 28118



5

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



REGISTRO
BOHR CERENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 la totalidad de las seiscientas (600) participaciones que
2 han sido cedidas, quedan anulados, debiéndose
3 expedir en su lugar nuevos certificados de aportación a
4 favor de la "Cesionaria" que contengan la totalidad de
5 las antedichas participaciones transferidas. **CLÁUSULA**
6 **SEXTA.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.-** En virtud de
7 las cesiones anotadas anteriormente, el "Cedente", esto
8 es, el señor JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ZAVALA, pierde la
9 calidad de socio de la sociedad REPRESENTACIONES Y
10 OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.
11 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se
12 acompaña también, para que forme parte de la
13 escritura a otorgarse, la certificación extendida por el
14 Gerente de la Compañía, para los efectos señalados en
15 el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **f)**
16 **Abogado Jorge Luis Sanchez Cobo, Matrícula cero**
17 **nueve-dos mil doce-setenta y cinco.- HASTA AQUÍ LA**
18 **MINUTA.** Los otorgantes aprueban en todas sus partes el
19 contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a
20 escritura pública para que surta sus efectos legales.
21 Queda agregada la documentación respectiva. Leída
22 que les fue la presente escritura de principio a fin por mí la
23 Notaria, los comparecientes la aprueba en todas sus
24 partes, y la suscriben en unidad de acto conmigo, de
25 todo lo cual doy fe. 

26
27
28
da



1 g g g e . -

2
3
4 **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ZAVALA**

5 **C.C. N°: 092093761-2**

6 **C.V. N°: 001- 0016**

7 **CEDENTE**

8
9 **p. AOOM S.A.**

10 **R.U.C. N°: 0992713240001**

11
12
13 **PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ**

14 **C.C.N°: 0925383408**

15 **C.V. N°:**

16 **CESIONARIO-PRESIDENTE**



17
18
19
20 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

21 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública **No. P01824 DE CESIÓN DE**
3 **PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
4 **LIMITADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el
5 mismo día de su protocolización.- **LA NOTARIA.**

6
7

8
9
10 **Ab. María Tatiana García Plaza**
11 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**
12 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-004-000004959



20150901023P01824

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901023P01824					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA ZAVALA JOSÉ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920937612	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	AOOM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099271324001		CESIONARIO (A)	PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		600.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 20.936
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Abril del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.**, autorizada por la **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL, AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**, el día 13 de abril del 2015, mediante la cual **JOSE FRANCISCO ACOSTA ZAVALA** cede y transfiere **600** participaciones a favor de la compañía **AOOM S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **2.320 a 2.346**, Registro de Cesión de Participaciones número **80**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20936



Guayaquil, 05 de mayo de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ACOSTA ZAVALA JOSE FRANCISCO	600	AOOM S.A.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1113378